



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de agosto de 2023

ACTA N°27

RES. N° 1931/23

EXP. 2023-25-1-002246

Mm/dbh/pm/sg

VISTO: el “X Congreso Uruguayo de la Sociedad de Ginecología, Infancia y Adolescencia” organizado por la Sociedad Uruguaya de Ginecología de la Infancia y Adolescencia (SUGIA);

RESULTANDO: I) que la citada institución informa que desde el año 2003, en el ámbito de sus congresos, se realizan cursos para docentes de educación media, promoviendo la capacitación en distintas temáticas orientadas a mejorar la salud y la salud sexual y reproductiva en la etapa de la adolescencia;

II) que a partir del año 2008 con la sanción en Uruguay de la Ley de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva N°18.426, más específicamente su art.2, literal b) promueve la capacitación de docentes de los ciclos de enseñanza primaria, secundaria y terciaria, en materia de sexualidad y educación en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos como parte de la ciudadanía, en este sentido, la SUGIA efectúa cursos anuales de capacitación en dicha temática;

III) que el congreso se desarrollará entre el 10 y el 12 de agosto de 2023 en el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, ciudad de Montevideo, brindándose una nueva edición del curso para docentes con destacados profesionales nacionales y extranjeros, coordinado por integrantes de la SUGIA, en el que se abordarán diferentes temáticas de interés para educadores vinculadas a la adolescencia: salud sexual y reproductiva, problemáticas sobre violencias en general y violencias sexuales, comunicación, redes sociales y diversidad;

IV) que considerando que el curso atiende lo solicitado por la Ley N°18.426 y que los docentes han manifestado en reiteradas

oportunidades la importancia y necesidad de cursos en su actualización permanente, la SUGIA peticiona el auspicio del evento y que se facilite la concurrencia de los docentes a la actividad;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas expresa que en virtud de que la actividad atiende la necesidad de capacitación permanente de los docentes en las referidas temáticas, eleva con informe favorable la declaración de interés solicitada;

II) que la Unidad Letrada informa que el contenido del curso se enmarca dentro de la línea transversal comprendida en el art.40 de la Ley General de Educación N°18.437 referida a la educación sexual, cuyo propósito es promover la reflexión crítica de educadores además de educandos, de las relaciones de género y sexualidad, así como en la política transversal en Derechos Humanos dispuesta por el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 cuyo objetivo, entre otros, es el desarrollo y fortalecimiento de la educación para la salud mental y la sexualidad;

III) que sugiere se declare de interés el congreso peticionado por la Sociedad Uruguaya de Ginecología de la Infancia y Adolescencia, así como se justifique las inasistencias a los docentes que concurren al mismo, al amparo del art.70.8 del Estatuto del Funcionario Docente;

IV) que la Asesoría Letrada, con lo informado por la Unidad Letrada, eleva las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

V) que en mérito a lo informado en obrados y en atención a que se trata de una temática de suma importancia, a los efectos de promover la formación constante de los docentes es que se estima pertinente acceder a lo solicitado y declarar de interés educativo el *"X Congreso Uruguayo de la Sociedad de Ginecología, Infancia y Adolescencia"*, organizado por la Sociedad Uruguaya de Ginecología de la Infancia y Adolescencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

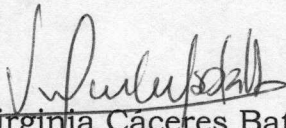
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

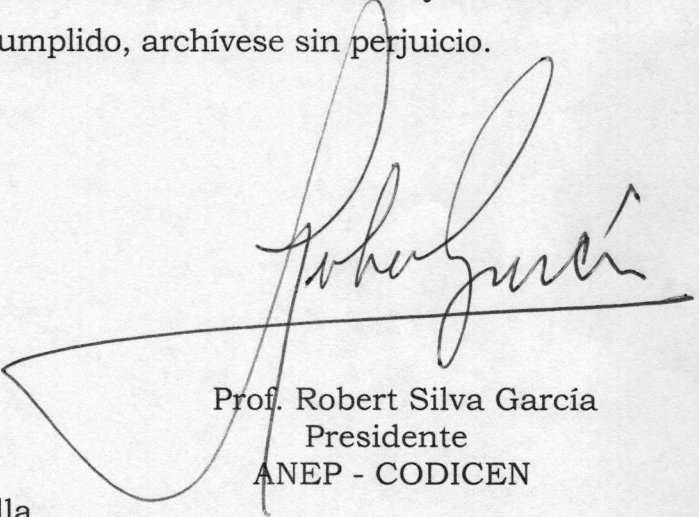
1) Declarar de interés educativo el “X Congreso Uruguayo de la Sociedad de Ginecología, Infancia y Adolescencia”, organizado por la Sociedad Uruguaya de Ginecología de la Infancia y Adolescencia, a desarrollarse entre el 10 y el 12 de agosto de 2023 en la ciudad de Montevideo.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión al evento de referencia.

3) Solicitar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación otorguen licencia extraordinaria al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente a los docentes que participen del mismo, acreditándolo debidamente.

Comuníquese a la Sociedad Uruguaya de Ginecología de la Infancia y Adolescencia, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

TO THE HONORABLE MEMBERS OF THE
HOUSE OF REPRESENTATIVES
AND SENATORS

IN SENATE, JANUARY 17, 1890.
REPORT OF THE

COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE
IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE SENATE
ON JANUARY 10, 1889.

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER.
1890.

THE LAND OFFICE OF THE STATE OF NEW YORK
HAS THE HONOR TO ACKNOWLEDGE THE RECEIPT
OF THE REPORT OF THE COMMISSIONERS OF THE
LAND OFFICE, IN RESPONSE TO A RESOLUTION
PASSED BY THE SENATE ON JANUARY 10, 1889.

AND TO STATE THAT THE SAME HAS BEEN
FILED IN THE OFFICE OF THE CLERK OF THE
SENATE, AND IS HEREBY REFERRED TO THE
COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE FOR
THEIR CONSIDERATION.

[Handwritten signature]
JAMES B. LEECH, STATE PRINTER.
1890.

ALBANY: JAMES B. LEECH, STATE PRINTER.
1890.